

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 25 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncios

Debiendo procederse á efectuar las obras de construcción de un edificio para Instituto general y técnico de Valladolid, bajo el presupuesto de 484.049,38 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo fecha 14 del corriente, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL por el alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 10 de Diciembre próximo; teniendo en cuenta que hasta el 5 del mes próximo se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite previamente haber consignado la cantidad de 5.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública.
León 22 de Noviembre de 1902.
El Gobernador,
Enrique de Ureña

Modelo de proposición

D. N. N., ocerado del anuncio publicada con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para Instituto general y técnico de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja, se añadirá con la de.... por 100.)
(Fecha y firma del proponente).

Debiendo procederse á efectuar las obras comprendidas en la primera Sección del proyecto de material fijo para el nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Hospital clínico de Barcelona, bajo el presupuesto de 533.837,27 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo fecha 15 del corriente, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL por el alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 16 de Diciembre próximo; teniendo en cuenta que hasta el 11 del mes próximo se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite previamente haber consignado la cantidad de 6.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública.
León 22 de Noviembre de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña
Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la primera Sección del proyecto de material fijo para el nuevo edificio de la Facultad de Medicina y Hospital clínico de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja, se añadirá con la de.... por 100.)
(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Segunda subasta para la venta de muebles y efectos adquiridos por la Diputación provincial con motivo del hospedaje de S. M. el Rey y su Real séquito durante los primeros días del mes de Agosto último.
El día 6 de Diciembre próximo y siguientes, desde las once de la mañana á la una de la tarde, tendrá lugar en el Palacio provincial, ante el Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, y con presencia de otro Diputado provincial nombrado por la Comisión, y del Secretario de ella, la venta en pública subasta verbal, y por puja á la liza, de los muebles y efectos á que se refiere este anuncio.
La enajenación se verificará por grupos, según estaban los muebles en las respectivas habitaciones, siguiendo el orden que se expresa en el inventario que estará manifiesto en la galería alta del Palacio provincial, con los precios señalados por grupos y á cada mueble.
Si transcurridos cinco minutos no hubiera licitador que cubra la tasación señalada á cada grupo, se procederá á hacer la enajenación al detall, admitiéndose postura para cada objeto, en el mismo incluido, entendiéndose que será rechazada toda aquella proposición que no cubra la tasación total, en el primer caso, ó la parcial de cada mueble en el segundo.
Ocho días antes de la subasta, de diez de la mañana á dos de la tarde, estarán de manifiesto los muebles y efectos que han de venderse, en las galerías del Palacio de la Diputación.
Lo que por acuerdo de la Comisión provincial se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.
León 25 de Noviembre de 1902.—
El Vicepresidente, **Cecilio Dueñas Ureña**.—P. A. de la C. P.: El Secretario, **Leopoldo García**.

El Vicepresidente, **Cecilio Dueñas Ureña**.—P. A. de la C. P.: El Secretario, **Leopoldo García**.

El Vicepresidente, **Cecilio Dueñas Ureña**.—P. A. de la C. P.: El Secretario, **Leopoldo García**.

El Vicepresidente, **Cecilio Dueñas Ureña**.—P. A. de la C. P.: El Secretario, **Leopoldo García**.

El Vicepresidente, **Cecilio Dueñas Ureña**.—P. A. de la C. P.: El Secretario, **Leopoldo García**.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección facultativa de Montes
Anuncio

A las doce del día 16 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar en la casa consistorial de Valdepolo, bajo la presidencia del Alcalde, la subasta de un roblo procedente del monte titulado «Cota Nueva» depositado en poder de Julián Caso Campos, vecino de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de una peseta y 50 céntimos.
León 11 de Noviembre de 1902.—
El Ingeniero Jefe de la Región, **Juan G. Ubieta**.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, **Estique G. de la Vega**.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de Territorial.—Rústica.

La Dirección general de Contribuciones en circular de fecha 13 del actual dice lo siguiente:
«En muchos de los expedientes de baja de riqueza instruidos á consecuencia de la destrucción de viñas por la filoxera y elevados á este Centro directivo para su revisión, en conformidad con la Real orden de 24 de Marzo último, se viene observando que, según los informes de los Vocales de las respectivas Juntas periclitales ó Comisiones de evaluación, encargados de la inspección ocular de las fincas, se hallan éstas, en gran parte, replantadas con sarmientos americanos resistentes, circunstancia que puede influir en las condiciones con que se otorga la baja del imponible amillarado, y no permito que ésta se conceda por tiempo indefinido, según corresponde y viene haciéndose con relación á las viñas destruidas y que no han sido replantadas, pues respecto de las que lo fueron con los expresados sarmientos, ó vides americanas, previene terminantemente, así los artículos 18 y 19 de la ley de defensas contra la filoxera de 18 de Junio de 1885, como el 6.º, núm. 2.º, del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre del mismo año, que la reducción del imponible correspondiente se limitará á diez años, tiempo suficiente para que los terrenos así replantados vuelvan á recuperar sus antiguas condiciones productoras y tributarias; debiendo, entretanto, y con arreglo al núm. 5.º del art. 53 del Reglamento citado, considerarse los terrenos repoblados con dichos vides como destinados al cultivo de cereales ó de pastos, según su calidad y circunstancias.
Por tanto, esta Dirección general llama la atención de V. S. acerca del asunto, con objeto de que, por la Administración de Contribuciones de esa provincia, se tome, desde luego, nota de todos los expedientes de baja de riqueza por destrucción de viñas á causa de la filoxera, en que pareciera que las viñas han sido replantadas con sarmientos americanos resistentes, á fin de que, si

sus dueños no hubieran dado el parte á que se refiere el art. 45, proceda en la forma que en el mismo y en su último párrafo se indica, y una vez transcurrido el término de diez años, contados desde la fecha de la replantación, se las vuelva á figurar en el amillaramiento con su anterior imposición con el que correspondiera, en vista de la nueva evaluación que de ellas ha de practicarse al concluirse el expresado plazo.

A la vez, convendrá también que por dicha Administración se signifi que á los dueños de los terrenos que se replantan en lo sucesivo, la necesidad de que den oportunamente aviso de la replantación, bajo apercibimiento de que, en otro caso, incurrirán en la responsabilidad

marcada en el repetido art. 45 y demás que correspondan.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encareciéndole que remita estos resúmenes trimestrales de las anotaciones que por el concepto expresado practiquen esas oficinas y los Ayuntamientos de esa provincia en la segunda parte del amillaramiento.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares á quienes pueda afectar lo preinserto, se hace público por este medio.

León 19 de Noviembre de 1902.— El Administrador de Contribuciones, Santiago de Herreras.—V. B. El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE ESTA PROVINCIA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

CIRCULAR

RELACION nominal de los Médicos que para ejercer su profesión han solicitado patente en el corriente año, con expresion de la clase é importe de la misma.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Clase de patente	Pesetas
Algadefe	D. Blas Rodriguez	3.	20
Añija de los Melones	Francisco Martinez	2.	40
Añizcan	Germán Pariente	3.	25
Astorga	Luis Luengo	4.	40
Idem	Enrique Alonso	4.	40
Idem	Eduardo Aragón	4.	40
Idem	Juan Mallo	4.	40
Idem	Périx Rodriguez	4.	40
Idem	Fidel Jiméñez	4.	40
Idem	Serafin Martínez	4.	40
Bembibre	Felipe G. G.	3.	25
Idem	Joaquín Sugado	3.	25
Idem	Tomás Cobero	3.	25
Idem	Leoncia Fernández	3.	25
Benavides	Gabriel Díez	3.	25
Idem	Gerardo Barrios	2.	40
Bermeo del Páramo	Ruperto Fernández	3.	20
Boca de Huésgano	Marcelino A. Vidal	B.	20
Boñar	Périx del Barrio	3.	25
Idem	José Arroyo	3.	25
Cabreros del Río	Fernando López	3.	20
Cacabelos	Baldomero Celis	3.	25
Idem	Joaquín Enriquez	3.	25
Idem	Sotaciano Vázquez	3.	25
Cármenes	Basilio Díez	2.	50
Carrizo	Juan Alvarez	3.	20
Castrocalbón	Alberto Cortés	2.	40
Castrocontrigo	Guillermo Carracedo	2.	40
Cistiernas	Máximo Rodríguez	3.	20
Cortullón	José Válgoma	3.	25
Destrales	Máximo Carrera	2.	40
Fuente de Carbajal	Pablo P. Castañón	3.	20
Galleguillos	Bonifacio Ramirez	3.	20
Garrifa	Torcuato Flórez	2.	50
Gordocastell	Cesar Moro	3.	20
Gradefes	Pablo Espinosa	3.	25
Gradal de Campos	Federico Coca	1.	70
Hospital de Orbigo	Ignacio Vázquez	3.	20
Jorrala	Jesús Pariso	2.	40
La Bañeza	Gaspar Yébenes	3.	60
Idem	José Alonso	3.	60
Laguna Dulce	Miguel Bouza	2.	40
Laguna de Negritos	Eduardo Valdés	3.	20
La Pola de Gordón	Juliano Alvarez	2.	50
La Robla	Jesús Fernández	3.	25
Idem	Francisco Cañón	3.	25
Los Barrios de Salas	Demetrio Mato	2.	40
Masilla de los Mulas	Maximiano Vega	3.	25
Idem	Manuel Palayo	3.	25
Matallana	Eloy Mateo	3.	20
Murias de Paredes	José Arriaza	3.	25
Oseja de Sajambre	Marcelo Castaño	3.	20
Pajares de los Oteros	Fidel Garrido	3.	20
Palacios del Sil	Francisco Rodriguez	3.	20

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Clase de patente	Pesetas
Porferrada	D. Julio Laredo	4.	40
Idem	Eduardo A. Reyero	4.	40
Idem	Leopoldo Taladriz	4.	40
Idem	Andrés González	4.	40
Pozuelo del Páramo	Manoel A. López	3.	20
Prinzausa	David Calleja	3.	20
Priero	Victor Díez y Díez	3.	20
Puente de Domingo Flórez	Jesús Barrios	3.	20
Quijana del Castillo	Miguel Fernández	2.	40
Quintavilla de Somoza	Turibio Criado	2.	40
Regueras de Arriba	Salustiano Casado	3.	20
Riño	Manuel Rivera	3.	25
Idem	Segundo Reyero	3.	25
Riello	Belisario Hidalgo	2.	50
Sabiceca del Río	Gregorio López	3.	20
Subagüa	Joaquín Tesouro	3.	25
Idem	Emiliano Llamas	3.	25
Idem	Casimiro Gamallo	2.	40
Sariego	Casiano Fernández	3.	20
San Adrián del Valle	José Vázquez	3.	20
San Cristóbal de la Polantera	Azapito Acovedo	3.	20
San Emiliano	Wenceslao Hidalgo	1.	90
Santa Colomba de Somoza	Antonio Crespo	3.	25
Idem	Santiago Pérez	3.	25
Santa Cristina de Valmadrigal	Pascual Martínez	3.	20
Santa María del Páramo	Andrés de Paz	2.	40
Santa Marina del Rey	Faustino Bardón	2.	40
Santago Millas	José Alonso	2.	40
Toral de los Guzmanes	Higinio Rodríguez	2.	40
Turono	Antonio Gómez	3.	25
Truchas	Domingo Morán	3.	25
Valdelugeros	Enrique Suárez	3.	20
Valhadiogo	Salustiano Fernández	3.	20
Valderas	Pedro González	4.	40
Idem	Niceto González	4.	40
Idem	Teodolindo Cano	4.	40
Val de San Lorenzo	Juan de la Huerza	3.	20
Valencia de Don Juan	Basilio Garrido	3.	25
Idem	Eulogio Alonzo	3.	25
Vegarizna	Eulogio Ariza	B.	20
Vegamán	Ramundo Ariza	3.	20
Vega de Valcarlos	Colomán Nera	3.	25
Vegas del Condado	Nicasio Marcebo	3.	25
Villabiz	Luis Miranda	3.	20
Villabino	Pío Sabugo	3.	25
Idem	Alipio Quirós	3.	25
Villadango	Enrique Barthe	3.	20
Villacaur de la Vega	Manuel García	3.	20
Villafraica del Bierzo	Dario Encinas	3.	60
Idem	Martin Castellanos	3.	60
Idem	Bernardo D. Obelar	3.	60
Villamandos	Cayetano Ramos	1.	70
Villacastin	Elias Solis	3.	25
Villamartin de Don Sancho	Justo Lurantes	3.	20
Villamizar	Cayetano Balbuena	3.	20
Villomortel	Uberto P. Rico	3.	20
Villaquejada	Avelino López	2.	40
Villarejo	Valentín Rodríguez	2.	40
Villares de Orbigo	Victorio Gallego	3.	20
Villavieja	R. fael Borrada	3.	20
Villayandre	Pedro Mato Alonso	3.	20
Villazanzo	Norberto Barea	3.	20
Zotes del Páramo	Eusebio Garcia	2.	40
Ledo	Elias Gago	4.	45
Idem	Juan Murros	4.	45
Idem	Francisco San Blas	4.	45
Idem	Isaac Balbuena	3.	70
Idem	Uvaldo Sánchez	3.	70
Idem	Emilio Hurtado	3.	70
Idem	Lucio Garcia	4.	45
Idem	Maximo del Rio	4.	45
Idem	Gumersindo Rosales	3.	70
Idem	Alfredo L. Núñez	4.	45
Idem	Severino R. Añiso	4.	45
Idem	Ramón Castorés	2.	120
Idem	Arturo Bustamante	4.	45
Idem	Lorenzo Mato	2.	70
Idem	Julio Bermejo	4.	45
Idem	Isidoro Rico	4.	45
Idem	Diego López	3.	45
Idem	San Antonio Nuevo	3.	70
Idem	Faustino Garza	4.	45

León 17 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Santiago de Herreras.—V. B. El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que se han recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de minas expedidos por el Sr. Gobernador con fecha 24 de Octubre de 1902, anunciados en el Boletín Oficial del 21 del mismo mes, para que los interesados ó sus representantes pudiesen á recogerlos en la misma.

León 24 Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de León, en representación de D. Pedro Govillar, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Mayo, á las diez, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada San José, sita en término del pueblo de Pallón, Ayuntamiento de Royero. Hace la designación de la citada demasia á San José en la forma siguiente:

Dicha demasia se encuentra entre las concesiones de las minas San José, núm. 2.474; Patricia, número 2.156; San Antonio, número 2.473; Purisimas, núm. 2.472; Palides, núm. 2.234, y Pilar, número 1.184, resultando del reconocimiento del terreno que entre dichas minas resulta un espacio franco de 483.877 metros cuadrados.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero: Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar oralmente al Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24.º de la ley de Minas vigenta.

El expediente tiene el n.º 3.073 León 11 de Noviembre de 1902.—E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Matanza

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos sobre la riqueza urbana que han de regir en el próximo año de 1903. Durante dicho plazo pueden los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues una vez transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Matanza 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente García.

Aldaldia constitucional de San Pedro de Bercianos

El repartimiento de rústica y pecuaria, así como el de urbana y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1903, se hallan terminados y quedan expuestos al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes que en los mismos figuran puedan examinarlos y for-

mular las reclamaciones que consideren conducentes; pues pasado dicho término no les serán atendidas.

San Pedro de Bercianos 15 de Noviembre de 1902.—Laureano Fernández.

Aldaldia constitucional de Villafranca del Bierzo

Se ruega á los señores representantes de los Ayuntamientos de este partido, se sirvan concurrir el día 2 del próximo Diciembre, á las diez de la mañana, á la sala consistorial de este Ayuntamiento, con objeto de formar, discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir en el año de 1903.

Villafranca del Bierzo 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Bernardo D. Ovelar.

Aldaldia constitucional de Palacios de la Valdeorna

El repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de urbana para el año de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, como igualmente la matrícula industrial del mismo. Durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasados que sean no serán admitidas.

Palacios de la Valdeorna 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Nistal.

Aldaldia constitucional de Castrocalbón

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, los repartimientos de contribución territorial y urbana, formados para el año de 1903, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en los mismos examinarlos y formular las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Castrocalbón 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Bécara.

Se halla terminada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1903, y expuesta al público por término de diez días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes incluidos en la misma y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Castrocalbón 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Bécara.

Aldaldia constitucional de San Adrián del Valle

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año próximo venidero de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que vieron convenientes; pues pasado dicho término no les serán atendidas.

Asimismo y por término de diez días, se halla de manifiesto al público en la expresada Secretaría la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el indicado año de 1903. Los contribuyentes inscritos en la misma, pueden examinarla y entablar las reclama-

ciones pertinentes en dicho plazo; pues transcurrido éste no les serán atendidas.

San Adrián del Valle 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián Otero.

Aldaldia constitucional de Castrotierra

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana para el año de 1903, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Municipio. Durante dicho plazo pueden presentar los contribuyentes comprendidos en el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas sobre sus operaciones; pues pasado el mismo no serán atendidas.

Castrotierra 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Román Pérez.

Aldaldia constitucional de Villamoratiel

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que dentro de ellos puedan examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Villamoratiel 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Cadón.

Aldaldia constitucional de Benusa

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la Secretaría de este Municipio, por el término de quince días, para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía. La dotación es de 750 pesetas anuales, que cobrará por trimestres venideros.

Benusa 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jesús Bermúdez.

Aldaldia constitucional de Valderas

En cumplimiento y para los efectos del art. 74 del reglamento general del repartimiento y administración de la contribución de impuestos, cultivo y ganadería, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento y en las horas de oficina, el repartimiento formado para el año próximo de 1903, sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria.

Valderas 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio González.—P. S. M: Valentín Cantero, Secretario.

Aldaldia constitucional de Santa María de la Isla

Confecionados los repartimientos de territorial por rústica y urbana, como también la matrícula de industriales para el próximo año de 1903, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de esta municipalidad, por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, los que en su caso podrán formular las reclamaciones de agravios que consideren justas con relación á sus cuotas cada año; pues solo serán

atendidas las que se consideren pertinentes, y en el indicado plazo; pasado el cual se remitirán aquellos á la aprobación de la superioridad.

Santa María de la Isla 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

Aldaldia constitucional de Castriello de Cabrera

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos por territorial y urbana que han de regir en el año próximo de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante los mismos puedan producir los contribuyentes las reclamaciones de derecho, en cuanto á la aplicación de cuotas en que la utilidad gravada la riqueza es imposible ó otro error involuntario; pues pasado dicho plazo no será ninguna atendida.

También se halla expuesto al público en la misma oficina la matrícula industrial y de comercio para el mismo año y por el término de diez días hábiles.

Castriello de Cabrera 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día 2 del actual el arrendado á venta libre de todas las especies de comestibles para el próximo año de 1903, por el sistema de pujas, á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se señala para la primera subasta el día 30 del actual, y hora de las dos de la tarde, en la casa consistorial de este Distrito, bajo el tipo de 7.145 pesetas, á que accedida el cupo y recargos autorizados, además el 3 por 100 de cobranza; en cuyo día se admitirán posturas que cubran la indicada suma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Na teniendo efecto la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 7 del próximo Diciembre á iguales horas y en el mismo local, admitiéndose en ella posturas por los dos terceros partes del tipo señalado, y para tomar parte en ésta, como en la primera, el licitador hará la consignación en la Depsitaría municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Castriello de Cabrera 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Aldaldia constitucional de Trabadelo

Hallándose terminado el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana y la matrícula de subsidio industrial de este Municipio para el año de 1903, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que durante los mismos puedan examinarlos los respectivos contribuyentes y formular sus reclamaciones las que se consideren perjudicadas.

Trabadelo 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Teijón.

Don Pablo Teijón Maral, Alcalde constitucional de Trabadelo.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento

to, y no habiéndose cubierto totalmente el cupo de consumos por medio de encabezamientos ó conciertos voluntarios, el día 30 del corriente tendrá lugar la primera subasta para el arriendo de derechos de consumos del pueblo de Parada de Soto, con exclusión en las ventas al por menor de los líquidos, carnes vacunas, lanaras y cabrias en fresco, y la sal, y á venta libre las demás especies.

La subasta se celebrará en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, dando principio á las once y terminará á las quince, salvo que continúen las posturas, sujetándose al pliego de condiciones, tarifa de derechos exigibles y precios de venta que constan en el expediente, y por el sistema de pujas á la llana.

El importe del remate de todas las especies objeto del arriendo, por especies ó ramos y tarifa de derechos exigibles, constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en el que constan las condiciones á que ha de sujetarse el remate.

Si la primera subasta dejase de efectuarse por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles, se celebrará una segunda, que tendrá lugar en las mismas horas señaladas el día 10 de Diciembre próximo, y la tercera y última, en su caso, por lo tocante á las especies á la exclusiva, el 14 del mismo; para tomar parte en la subasta es necesario la consignación previa en la caja de Depósitos, en la Depositaria municipal ó en la mesa de la Comisión arrendadora del importe del 2 por 100 de la especie ó especies que se arrienden, cuyo remate se podrá hacer de todos en conjunto ó por ramos, y la fianza definitiva será por el importe de la cuarta parte del remate en metálico, efectos públicos ó con vecinos de arraigo á satisfacción del Ayuntamiento.

Trabado 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Tejón.

Alcaldía constitucional de Vegarriena

Hullándose confeccionadas las cuentas municipales, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1900; el padrón de edificios y solares, y la matrícula industrial para el año próximo de 1903, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho, diez y quince días, respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vegarriena 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cosme Bardón.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, los repartimientos de territorial y urbana para el año de 1903.

Lo que se anuncia al público para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en dichos comprendidos formular las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Rioseco de Tapia 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Remón Alvarez.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

No habiendo tenido efecto los arriendos á venta libre para el año de 1903, se sacan á pública subasta para la derrama de consumos de dicho año las especies de vinos, aceites y catus frescos, con facultad á la exclusiva al por menor, bajo el tipo de 800 pesetas en junto, siendo la primera subasta el día 26 del que rige, de las catorce á las quince, y si no hubiera licitadores la segunda el día 6 del próximo mes de Diciembre, con rectificaciones de precios, y si tampoco en ésta hubiera postores, se celebrará la tercera el día 16 del mismo, por las dos terceras partes de las 800 pesetas, y por el sistema de pujas sobre los postores que primero allanen, adjudicándose al mejor postor; estas dos subastas son en iguales horas que la primera.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todas las días y horas hábiles hasta el día del remate. Valdepiélagos 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. A., Luciano González.

Alcaldía constitucional de Magaz

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas á la exclusiva, al por menor, de vinos, viangros aguardientes y licores para cubrir parte del cupo de consumos y farrojos municipales, para el año de 1903, que tuvieron lugar en 9 y 17 del presente, se anuncia una tercera, que tendrá lugar el día 30 del presente mes, y hora de las diez á once de la mañana, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos señalados. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Magaz 18 de Noviembre de 1902.—Juan Prieto.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

El día 2 del mes de Diciembre próximo, de once á doce de la mañana, se celebrará en la sala de sesiones de la casa consistorial la subasta por pujas á la llana de 400 fanegas de trigo de los Pagitos de Villanova y Jimenez de Jamuz. Los licitadores tendrán que consignar previamente el 5 por 100 de la tasación dada á dichos granos, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de medición y extracción de patera; pudiendo enterarse de las condiciones de venta en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, donde está el oportuno expediente á disposición de quien desee verlo.

Santa Elena de Jamuz 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ceferino Cabañas.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Según me participa el vecino de Folledo, Manuel Rodríguez González, en la noche del día 22 de Octubre último desapareció de la casa paterna su hijo Domingo Rodríguez González, y como hasta la fecha se ignora su paradero, se ruega á las autoridades y Guardia civil procedan á su busca y captura, y de ser habido lo conduzcan á la casa paterna.

Señas del desaparecido

Estatura regular, edad 20 años, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno; viste pantalón, chaleco y chaqueta negros, bota azul y zapatos borregueros.

La Pola de Gordón 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián A. Miranda.

Según me participa el vecino de Los Barrios de Gordón, Manuel Argüello Sabugal, á las diez de la noche del día 2 del corriente desapareció en León, calle del Espolón, de la posada de Castañón, un jato de año y medio de edad, color rojo burro, pelo largo, y astas piquevas. Si alguno supiera su paradero, se ruega lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

La Pola de Gordón 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián A. Miranda.

Don Celestino Díez Velasco, Alcalde constitucional de Torero

Hago saber: Que el día veintinueve del corriente, y horas de las diez á las doce, se procederá en estas Casas Consistoriales á la 3.ª y última subasta (por falta de resultado de las dos anteriores), en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1903 bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 8.252 pesetas 33 céntimos, cuyas dos terceras partes son 5.501 pesetas 50 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la oferta por parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, deliendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los mismos que para la subasta 2.ª constan en el expediente oportuno.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo, empero, inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del cupo respectivo.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Torero 21 de Noviembre de 1902.—Celestino Díez, El Secretario, Adolfo Fernández.

Alcaldía constitucional de Villad

Por el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedan expuestas al público los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana, y por el de diez la matrícula industrial para el año próximo

de 1903, y como la riqueza de los repartos es la misma y la cuota de la matrícula igual al año corriente, las reclamaciones no pueden ser otras que las que procedan de la aplicación del tozo por ciento con que ha sido gravada la riqueza; en la inteligencia, que pasados los días indicados sin reclamación alguna, quedan aprobados dichos documentos.

Villacé 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Alonso.

JUZGADOS

Don Ricardo Pallarés, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, á veinte de Noviembre de mil novecientos dos; el Sr. D. Ricardo Pallarés, Juez municipal de la misma; visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Pedro Campo, apoderado de D. Juan Madornizgo, vecinos de esta ciudad, contra D. Estanislao Cuello, vecino de Barbadillo, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, procedentes de sardinas frescas que se le remitieron por el ferrocarril; por ante mí, el Secretario, digo:

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á D. Estanislao Cuello al pago de las doscientas cincuenta pesetas, por que ha sido demandado, y en las costas de este juicio. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, y certifico.—Ricardo Pallarés.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma al demandado Estanislao Cuello, se firma el presente en León á veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos.—Ricardo Pallarés.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO AGRONÓMICO

Anuncio.—3.ª subasta

No habiéndose presentado licitador alguno en la segunda subasta que estaba anunciada para el día 19 del actual de los 2.000 kilogramos de patatas, procedentes del campo de demostración, se anuncia de nuevo, la cual tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Diciembre, con la rebaja del 5 por 100 del precio señalado en la anterior, ó sea al tipo de 8 pesetas 20 céntimos cada lote de 100 kilogramos.

Las patatas extranjeras, procedentes del mismo campo (parcela de demostración), las podrán adquirir los labradores con la misma rebaja del 5 por 100, ó sea 8 y 62 céntimos de peseta, según caso; por cada lote de 10 kilogramos; cuyos variedades se hallan expuestas en el estante de las oficinas del Servicio Agronómico, Palacio de la Diputación, donde tendrá lugar la subasta.

León 24 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Agrónomo, Enrique R. de Cels.

LEÓN: 1902

Imp. de la Diputación provincial